

Congreso

N^o 176

Nº **116**



Sección Administrativa

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

1829. —

ARCHIVOS NACIONALES

1829

Ordenes dadas p. la Tribuna. del Estado
en el mes de Julio

1
Sra. de la Asamblea

C. no. Ministro gñal. del Despacho

Acompañamos a V. la lista
de diuina delegados por los Ciudad.
Diputados en el mes de junio pp.
Dios. Unión Libertad. San Jo.
20 Julio 4.º de 1822.

Man. Maria José M.
Herata Alfaro
D. J. E. J. S.

Lista de las diez denegadas por los Ciudadanos Dignatarios en el mes
de Junio pp.^{do}

C. Joaquín Nicas	30.
C. Manuel María Muela	30.
C. José María Aguirre	29
C. Joaquín Flores	13
C. Manuel Aguirre	30.
C. Rafael Dey	27.
C. María Sanabria	28.
C. Juan Vazquez	28
C. P. Vicente Correo	18.
C. Pío del Doby	02.
C. José María Nicas	28.

San José Julio 4.^o de 1829.

[Signature]

[Signature]

Señal de la Asamblea

Excmo. Ministro jral. del Despacho

El Sabido y puesto en conocimiento de la Asamblea la nota de V. de V. del 26. del corriente en que manifiesta que el Excmo. Sr. D. Juan de la República Mariana Don Juan de la Cruz arribó al Puerto de Pinaras el 23. del mismo en la Colera mercante Mercedes, por incidente ocurrido en la Ciudad de Pinar contra su persona, y que el dho. Señor Presidente solicita permanezca en esta Ciudad mientras se sean franguidos los medios de restituirlo a la Nación a que pertenece, y que en este caso convenga si corresponde hacerlo por cuenta de la Nación, del Estado, o en otra forma alguna demostración: en consecuencia de todo, y bien penetrada del mérito del Excmo. Sr. Presidente La. dha. por sus servicios a la patria en la causa de independencia, y relevantes circunstancias que lo hacen digno del aprecio de todo americano

que si el Ejecutivo quisiera llevar en efecto prida
haciendo tomados lo necesario para los gastos q. con-
se la demeracion q. se apura, de los fondos que
tienen en casa los Diputados que se subscriben en
la popular q. se acompaña, y de este modo queda-
ra cubierto el crédito del Erario (con mucha sa-
tisfaccion de la Asamblea) quedando contrarios sin du-
da padecerá ninguno.

Todo lo que pasamos en materia de V. para el
conocimiento del Exe. Superior.

Dios Union Libertad. San José Julio 30.
de 1829.

Man. Maria

Verat

D. S.

Jose. M.

Mang

D. S.

La Asamb.^a Constitucional del Estado libre de Costa
rica: habiendo tomado en consideracion la consulta
que el Gob.^{no}. le ha hecho por el ingreso en este
Estad. del Excmo. Sr. Genl.^{te} de la Repub.^a Peru-
ana Don Jose de La-Mor, y atendiendo a q.^e este
Sujeto es digno de la gratitud americana p.^a
sus meritos y servicios en la causa de independ.^a
ha tenido a bien declarar y decretar— El Poder
Ejecutivo a nombre del Estad. hara al Excmo.
Sr. Genl.^{te} del Peru Don Jose de La-Mor una
expresion de aprecio tomando de los fondos de la
Renta de Tabacos o Alcabala Maritima lo ne-
cesario p.^a los gastos consiguientes— Alougo
Representativo— Dado en San Jose a los veinte
y siete dias del Mes de Junio de mil ochavi-
entos veinte y cinco— Joag.ⁿ Nicas D. H.
Manuel Maria Verralta D. S.— Jose Maria

Alfaro D. S. — Sala del Consejo San José.
Año veinte y ocho. De mil ochocientos veinte y
nueve — Cucheta al Congreso — José Rafael
De Gallardo D. S. — Gregorio Guerrero Srio.

Es copia

Alfaro
D. S.

Marg
D. S.